



1
 2
 3
 4 CONSTITUCION DE COMPAÑIA En la ciudad de San -
 5 DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Francisco de Quito , Ca
 6 QUE OTORGA : pital de la República -
 7 ING. VICTOR E AGUAYO OROZCO , del Ecuador , hoy día
 8 ING. PATRICIO ROMERO JATIVA Y martes quince -
 9 SR. ING. WILSON RENAN CORNEJO (15) de DICIEMBRE -
 10 ORQUERA de mil povecientos e -
 11 A FAVOR DE : chenta y uno . Ante mí,
 12 EMPRESA DE SERVICIOS NACIONALES doctor René Maldonado -
 13 " ESEN CIA. LTDA. " Izurieta , Notario Vi -
 14 CAPITAL \$ 600.000,00 gésimo Tercero del Can -
 15 DI 4 COPIAS tón Quito , comparecen:
 16 M N M N M N M N M N M N M N les señores Ingeniero -
 17 Víctor E. Aguayo Orozco,
 18 casado ; Ing. Patricio Romero Játiva , soltero ; y Sr. Ing.
 19 Wilson Renán Cornejo Orquera , casado , por sus propios de -
 20 rechos . Los comparecientes son ecuatorianos , mayores de
 21 edad , domiciliados en este Cantón , legalmente capaces ,
 22 a quienes de conocer doy fe ; y dicen : Que elevan a escri -
 23 tura pública el contenido de la minuta que me entregan y -
 24 cuyo tenor literal es el siguiente : " SE Ñ O R N O T A
 25 R I O :- Sirvase insertar en su registro de escrituras pú -
 26 blicas , una de Constitución de Compañía de Responsabilidad
 27 Limitada , al tenor de las siguientes cláusulas : P R I -
 28 M E R A .- Comparecen al otorgamiento de la presente es -

critura los señores : Ingeniero Víctor E. Agusyo Orozco .

Ingeniero Patricio Romero Játiva , y señor Ingeniero Wilson

Renán Cornejo Orquera , actuando por sus propios derechos ,

todos de estado civil casados a excepción del Ingeniero -

Patricio Romero , soltero , de nacionalidad ecuatoriana y -

domiciliados en la ciudad de Quito , y manifiestan su -

voluntad de constituir una sociedad mercantil de res -

ponsabilidad limitada , cuya denominación , finalidades

y características constan del presente documento y -

estatutos . - S E G U N D A . - La Compañía se deno-

minará : EMPRESA DE SERVICIOS NACIONALES ESEN CIA. LTDA.

y sus objetivos serán realizar servicios de explora -

ción de suelos y subsuelos , por medios manuales y -

visuales , mecánicos y eléctricos para sus usos y -

provechamientos en el campo minero y de la cons -

trucción de obras de infraestructura vial , eléctri -

ca y de riego , etc . A ese efecto realizará -

cálculos , elaborará todo tipo de planos de Ingenie -

ría en sus más diferentes especializaciones , parti -

cipará en concursos y licitaciones de carácter nacional e

internacional , contratará trabajos de fiscalización y -

supervisión de obras , y en general realizará toda clase -

de actos , contratos y convenios de voluntad , permitidos -

por la Ley , por tanto , actuará por sí mismo o mediante -

poder o procuración , o asociándose con otras personas y

naturales o jurídicas , para propósitos específicos rela -

cionados con las finalidades de la Compañía . - T E R C E -

R A . - La duración de la Compañía será de veinte años , -

desde la inscripción en el Registro Mercantil y su disolución y liquidación se producirán por las causas establecidas en la Ley , aún antes del plazo . - C U A R T A . -
La Compañía tendrá su domicilio principal en la ciudad de Quito , sin perjuicios de que de acuerdo a la Ley , - pueda establecer Sucursales en otros lugares de la República . - Q U I N T A . - El Capital social de la Compañía es de SEISCIENTOS MIL SUCRES (\$ 600.000,00) dividido en seiscientas participaciones de a un mil sucre - (\$ 1.000,00) cada una . De esta suma corresponde a - cada uno de los socios señores : Ing. Víctor E. Aguayo , Ing. Patricio Romero e Ing. Wilson Corrajo , la cantidad de DOSCIENTOS MIL SUCRES (\$ 200.000,00) , que constan en doscientas participaciones de a un mil sucre cada una .
S E X T A . - El Capital suscrito es de SEISCIENTOS MIL - SUCRES (\$ 600.000,00) , el mismo que se encuentra pagado así : Uno . - El señor Ing. Victor E. Aguayo ha suscrito doscientas participaciones sociales de a un mil sucre cada una (\$ 1.000,00 c/u) y ha pagado al momento de - constituirse la Compañía el cincuenta por ciento o sea la suma de CIEN MIL SUCRES (\$ 100.000,00) . - El Ing. Aguayo paga sus participaciones en la siguiente forma : CINCUENTA MIL SUCRES (\$ 50.000,00) en dinero efectivo y - CINCUENTA MIL SUCRES (\$ 50.000,00) en especies constituidas por los siguientes bienes , cuyo detalle y valores se determinan a continuación , aclarándose que los avales han sido realizados y aceptados por todos los socios : Un Proyector de transparencias , marca Bell & -

1 Howell , modelo 981 .

2 serie 981-1314053	\$ 10.000,00
3 Cinco brújulas tipo Brunton	
4 varias marcas	" 20.000,00
5 Dos calculadoras de bolsillo ,	
6 Texas Instruments 35 , Serie Nº	
7 3334369 y HP 70, serie 1431413937	" 5.000,00
8 Un Estereoscopio de bolsillo ,	
9 marca Lietz	" 1.000,00
0 Un Altímetro de Bolsillo , THOMMEN	" 5.000,00
1 Una cocina y una lámpara de campaña	
2 Coleman	" 6.000,00
3 Dos martillos de Geólogos	" 2.000,00
4 Dos Flexómetros de 30 M. c/u.	" 1.000,00
5 S U M A N	\$ 50.000,00
6 DOS . - El Ing. Patricio Romero Játiva , ha suscrito así -	
7 mismo doscientas participaciones de a un mil sucre cada -	
8 una (\$ 1.000,00 c/u) , y ha pagado al momento de cons -	
9 tituirse esta Compañía el cincuenta por ciento de sus par -	
10 ticipaciones , o sea la suma de CIEN MIL SUCRES (\$ 100.000),	
11 en la siguiente forma : CINCUENTA MIL SUCRES (\$ 50.000,00)	
12 en dinero efectivo , y CINCUENTA MIL SUCRES (\$ 50.000,00)	
13 en especies constituidas por los siguientes bienes , cuyo	
14 detalle y valores se determinan a continuación , aclarán -	
15 dose así mismo que los avalúos han sido realizados y acep -	
16 tados por todos los socios : Dos calculadoras de bolsillo,	
17 Texas SR-51A , serie 3875 D74 y	\$
18 ROCKWELL 8R , serie 769981	" 5.000,00

1	una máquina de escribir , marca	
2	Brother , serie F-81471553	\$ 4.000,00
3	Una máquina fotográfica , marca	
4	Argus 270 , serie 7220856	" 5.000,00
5	Un teléfono	" 8.000,00
6	Un escritorio , bibliotecas y sillas	" 10.000,00
7	Un Altimetro	" 5.000,00
8	Una carpeta de campaña	" 4.000,00
9	Dos bolsas de dormir a \$ 2.000 c/u	" 4.000,00
10	Lote de libros :	
11	Cimentación y túneles de	
12	P. Gelsbrug (un tomo)	" 700,00
13	Perforaciones y Sondeos de	
14	H. Cambefort (un tomo)	" 600,00
15	Geotécnica y cimientos II de	
16	J. A. Jiménez , de Justo Serrano	" 900,00
17	Engineering Geology de	
18	Q. Zaruba y V. Mencl	" 1.500,00
19	Fundamentos de Mecánica de	
20	Reyes , D. Coates	" 700,00
21	Tratados de Geofísica aplicada	
22	de S. Figuerola	" 600,00
23	S U M A N	50.000,00
24	TRES .- El Ingeniero Wilson René Cornejo Orquera ha sus -	
25	crito también doscientas participaciones de a un mil su -	
26	cres cada una (\$ 1.000,00 c/u) y ha pagado al momento de	
27	constituirse esta Compañía CIEN MIL SUCRES (\$ 100.000,00)	
28	en dinero efectivo . - Los socios expresamente aclaran -	

que transfieren a la sociedad que se constituyen por el -
presente contrato el dominio y posesión de todos los bie-
nes enumerados anteriormente y que constituyen aporte de -
capital , tanto del dinero en efectivo como de los bienes
muebles antes enumerados ; por lo mismo el dominio y pose-
sión pasa a ser exclusivamente de la sociedad . - El otro
cincuenta por ciento del Capital Social , o sea la suma -
de TRESCIENTOS MIL SUCRES (\$ 300.000,00) que correspon-
de a CIEN MIL SUCRES (\$ 100.000,00) a cada socio , es-
tos se obligan a pagar en el plazo máximo de trescientos -
sesenta y cinco días contados desde el otorgamiento de la
presente escritura . - S E P T I M A . - La Compañía forma-
rá un fondo de reserva hasta que este alcance por lo me-
nos el veinte por ciento (20 %) de Capital Social . -
En cada anualidad la Compañía segregará , de las utilida-
des líquidas y realizadas un cinco por ciento (5 %) , -
para este objeto . - Se , se acordare el aumento del capi-
tal social , los socios tendrán derecho preferente para -
suscribirlo en proporción a sus aportes sociales . - O C -
T A V A . - El Gobierno de la Compañía estará a cargo de
la Junta General formada por los socios , quienes legal -
mente convocados y reunidos serán la máxima autoridad de
la Compañía , siendo sus Administradores , el Presidente
y el Gerente legalmente designados . - La Junta General -
de Socios no podrá considerarse válidamente constituida -
para deliberar en primera convocatoria , si los concurren-
tes a ella , no representan más de la mitad del Capital
Social . - La Junta se reunirá en segunda convocatoria ,

com el número de socios presentes , debiendo expresarse -
así en la referida convocatoria . - Las resoluciones se -
adoptarán por mayoría absoluta de votos de los Socios pre-
sentes . - Los votos en blanco y las abstenciones se suma-
rán a la mayoría . - NOVENA . - La Junta General , -
además de las atribuciones contempladas en la Ley , tendrá
las siguientes facultades : a) Dispensar la modificación de
los Estatutos y el aumento del Capital Social ; b) Desig-
nar cada dos años , en la primera Junta General Ordinaria ,
al Presidente y Gerente de la Compañía ; c) Autorizar la
suscripción de contratos y la realización de actos , ope-
raciones y gastos , cuya cuantía supere los cien mil sueldos
(\$ 100.000,00) ; d) Controlar la marcha de la Compañía ,
en sus aspectos económicos , administrativos y legales , -
y aprobar u observar los informes de los Administradores ,
el balance de situación , el estado de pérdidas y ganan-
cias , así como la propuesta de distribución de los bene-
ficios . - e) Resolver el gravamen e la enajenación del -
inmueble de la Compañía ; f) Autorizar la participación de
la Compañía en concursos de precios o licitaciones de ca-
rácter nacional e internacional ; g) Aprobar el presupues-
to anual de ingresos , gastos e inversiones de la Compañía .
DECIMA . - En las Juntas Generales , sólo podrán tratarse
los asuntos puntuados en la convocatoria , bajo pena
de nulidad . - Las Juntas Generales serán convocadas por -
medio de comunicaciones escritas dirigidas por el Presi-
dente e Gerente de la Compañía , a cada uno de los socios ,
cuya notificación y el hecho de habérselo realizado deberá

constar por escrito mediante la firma del respectivo socio
citado .- Entre la convocatoria y el día señalado para la -
reunión de la Junta , deberán transcurrir por lo menos ocho
días .- Las Juntas Generales Ordinarias , y extraordinarias ,
se reunirán en el domicilio principal de la Compañía previa
convocatoria del Presidente o Gerente .- Las Juntas Ordina-
rias se reunirán por lo menos una vez al año , dentro de -
los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio
económico de la Compañía .- Las extraordinarias en cual-
quier época en que fueran legalmente convocadas . - D E -

C I M A P R I M A R A . - El Gerente de la Compañía -
tendrá la representación judicial y extra-judicial de la -
misma ; consiguientemente , suscribirá los documentos y -
contratos que deben obligarla , que impliquen ejercicios -
de derechos o permitan hacerla comparecer en juicio , como
actora o como demandada , durará en sus funciones dos (2) -
años pudiendo ser reelegido indefinidamente .- D E C I M A

S E G U N D A . - El Gerente tendrá las facultades y debe-
res que la Ley asigna y además las siguientes : - a) Nom-
brar y remover de acuerdo a la Ley , a los empleados y o-
breros de la Compañía ; b) Elaborar el proyecto de presu-
uesto de ingresos y gastos de la Compañía y someterlo a -
aprobación de la Junta ; c) Dirigir los aspectos técnicos ,
administrativos y económicos de la Empresa ; d) Suscribir
las Actas y Comunicaciones ; e) Actuar como Secretario de -
las Juntas Generales ; y , f) Cumplir y hacer cumplir con
la Ley , el contrato social y las resoluciones de la Junta
General .- D E C I M A T E R C E R A .- En caso de falta

o ausencia temporal del Gerente , lo reemplazará el Presidente

dente . - D E C I M A Q U A R T A . - El Presidente
de la Compañía presidirá y dirigirá las reuniones de la -
Junta General , y cumplirá con las comisiones de acuerdo
con la Ley y el contrato social le encargue la Junta -
General . - Será elegido para el período de dos años . - .

D E C I M A Q U I N T A . - En la materia de disolu-
ción y liquidación de la Sociedad se estará a lo que , a
este respecto dispone la Ley . - Usted , señor Notario , -
se dignará incorporar las demás cláusulas de estilo para
la plena validez de este instrumento . - C L A U S U L A
T R A N S I T O R I A . - Facúltase al señor Ing. Victor -

E. Aguayo Orozco de manera express , para que realice to-
das las diligencias conducentes a lograr el perfeccio-
miento y plena validez de la Constitución de la Compañía

" EMPRESA DE SERVICIOS NACIONALES ESEN CIA. LTDA" . - Us-
ted , señor Notario se servirá agregar las demás cláusu-
las de estilo de este instrumento . - Hasta aquí la minu-
ta formulada y suscrita por el doctor Clotario Salinas -

Abogado con matrícula profesional del Colegio de Abogados
de Quito número ochocientos veinte y uno , la misma que -
queda elevada a escritura pública con todo su valor legal

y que los comparecientes la ratifican en todas y cada una
de sus partes . - Para este otorgamiento se cumplieron -
con todos los preceptos legales del caso . - Quedan fa-
cultados los interesados para solicitar su inscripción -

en el Registro Mercantil correspondiente . - Y leída que
les ha sido esta escritura , íntegramente por mí el Nota-
rio

rio a los comparecientes , éstos se ratifican en todo su -
contenido y para constancia de lo cual firman conmigo en
unidad de acto .- De todo lo que doy fe .- (firmado) Vic-
tor A. Aguayo .- Cédula de Identidad Número diez y siete -
cero diez y siete cero nueve cero cuatro ocho .- Tributa-
ria Número quince treinta y cinco treinta y uno .- Certi-
ficado de Votación número uno - trescientos veinte y sie-
te AL . - (firmado) Patricio Romero Játiva .- Cédula de -
Identidad número diez cero cero sesenta siete veinte y uno
seis .- Tributaria número cero quince ciento sesenta y o-
cho .- C. Votación número diez y nueve doscientos treinta
y cuatro Al . - (firmado) Renán Cornejo Urquera .- Cédula
de Identidad número diez y siete cero veinte y cinco seten-
ta y tres setenta y seis - cinco .- Tributaria número : -
cero cuarenta y tres cincuenta y nueve .- C. Votación nú-
mero veinte - cuatrocientos treinta SN . - El Notario , -
(firmado) Doctor René Maldonado Izurieta .- BANCO INTERNA-
CIONAL .- Certificado de Cuenta de Integración de Capital.
Certificamos que hemos recibido en depósito " Cuenta Es-
pecial de Integración de Capital " número veinte y cuatro
ochos treinta y dos - cero (24852-0) abierta el veinte y
cinco de Febrero de mil novecientos ochenta y uno a nombre
de la Compañía en formación que se denominará Ecuatoriana
de Servicios Exploratorios Nacionales Cia. Ltda. (ESEN -
CIA. LTDA.) .- La Cantidad de DOSCIENTOS MIL SUCRES -- -
(\$ 200.000,00) que ha sido consignada por las siguientes
personas . - Ing. Víctor Aguayo U. : Cincuenta mil sucrez.
Ing. Patricio Romero J. : Cincuenta mil sucrez .- Ing. Alvi

son R. Cornejo C : cien mil sucre . - SUMAN : doscientos -
mil sucre . - Dicho Depósito , será entregado a los Admi-
nistradores que sean designados por esa Compañía , una vez
que el Superintendente de Compañías haya comunicado a este
Banco que tal Compañía se encuentra constituida y previa -
entrega del nombramiento de los administradores con la co-
respondiente constancia de inscripción y de una copia au-
téntica de la Escritura de Constitución de la Compañía con
las razones respectivas . - Si la referida Compañía en -
formación no llegare a constituirse , el depósito efectua-
do en la Cuenta Especial de Integración de Capital , será
reintegrado al respectivo depositante previa la entrega -
de este Certificado y luego de haber recibido del Superin-
tendente de Compañías una copia de la autorización otorga-
da para el efecto . - Quito , veinte de Noviembre de mil -
novecientos ochenta y uno . - Por el Banco Internacional ,
(firmado) Ilegible . - ENMENDADO : e Ing. Wildon Cornejo ,
Banco . - VALE . -

Se otorgó ante -
mí , en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFIICA-
DA , debidamente firmada y sellada en Quito , a diez y -
seis de Diciembre de mil novecientos ochenta y uno . - . -



El Notario
Dr. Maldonado Izurieta

Notario Vigésimo Tercero . -

RAZÓN: En cumplimiento de lo ordenado por la Superintendencia de Compañías,
en su Resolución N°. RL 9429 de 18 de los corrientes, al margen de la matriz
de la Escritura de Constitución de la Compañía "EMPRESA DE SERVICIOS NACIONALES
ESEN CIA LTDA.", anota que ella ha sido aprobada legalmente por la mencionada Su-
perintendencia en virtud de la indicada Resolución.

Quito, Febrero 21 de 1.982.

"El Notario Vigésimo Tercero,



Dr. René G. Maldonado Taurieta.

Con esta fecha queda inscrita la Resolución número RL nueve mil cuatrocientos
veinte y nueve, de la señora Superintendente de Compañías, de 18 de Enero ,
de mil novecientos ochenta y dos, bajo el número 75 del Registro Mercantil ,
tomo 113.- Queda archivada la segunda copia certificada de la Escritura Pública
de Constitución de la Compañía "EMPRESA DE SERVICIOS NACIONALES ESEN C.I.A.
LTDA.", otorgada el 15 de Diciembre de 1981, ante el Notario Vigésimo Tercero
de este Cantón, Dr. René Maldonado; se da así cumplimiento a lo dispuesto en
el Art. cuarto de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el
Decreto 733d de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de
29 de Agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 1485.-
Quito, veinte y dos de Enero de mil novecientos ochenta y dos.- EL REGIS.
DOR.- Lo testado no corre, EL REGISTRADOR.



Gustavo García Bandera
REGISTRADOR MERCANTIL